

Secretaria Municipal

# **ESCANEADO**

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.245 / 2013.

ZAPALLAR, 30 de Septiembre de 2013.

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía Nº 4.239/2013 de fecha 27 de Septiembre de 2013 mediante el cual se nombra como Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

#### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 2.831/2013, de fecha 03 de Julio de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al / efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 32/2013 denominada "Construcción Veredas de la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.893/2013 de fecha 09 de Septiembre de 2013 que adjudica la Propuesta Pública Nº 32/2013 denominada "Construcción Veredas de la Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Veredas de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Eduardo Basilio Lima Verdejo, de fecha 26 de Septiembre de 2013.

### DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO "CONSTRUCCION VEREDAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR 2013", suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar, Rut Nº 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad Nº 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO, cédula nacional de identidad Nº 12.922.210.2 domiciliado para estos efectos en parcela uno, senter Batarquito.

El presente contrato tiene por objeto contratar la Construcción de Veredas de la Comuna de Zapallar, el cual contempla un total de mil setecientos veintidós metros lineales a desarrollar, distribuidas en las siguientes vías: a) sector La Laguna: Calle La Florida, Los Tilos, Los Pinos, Los Alerces y Avenida Granada; b) Sector Catapilco: Calle Papudo. El contrato se deberá realizar según los términos y



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás anexos de la licitación de la propuesta pública número treinta y dos / dos mil trece.

- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma única y total de \$ 44.493.407.- (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido
- 3º El plazo para la ejecución de las obras objeto del contrato, será de sesenta días corridos.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas y demás documentos fundantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA Alcaldesa (S)

C DA 4245 2013

DISTRIBUCION

1.- DEPTO, DE ADM Y FINANZAS

2 - SECPLA.

3 - INTERESADO.

4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA

5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

FTL INTE SEE I PIC